

REFERENCIA: 3760/2023

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2023/3760
Ref.: RCHO/MCPP/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 05.06.2022 relativa a la adjudicación del contrato de suministro denominado **“Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2023”**, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente propuesta

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante decreto Número 1502/2023 de fecha 29.03.2023 se aprobó el expediente contratación denominado **“Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2023”**, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (147.255,24 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil seiscientos treinta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (9.633,52 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y siete mil seiscientos veintidós euros con setenta y dos céntimos (137.621,72 €).

Segundo.- En el citado decreto se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (147.255,24€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22023002189 y número de operación 220230005163.

Tercero.- El día 29.03.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 13.04.2023.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **14.04.2023** se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: AUDIOLUZ CANARIAS S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico de la empresa que debe contener la

documentación administrativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Seguidamente, se procede a realizar el trámite de firma para la apertura del sobre electrónico que contiene la oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el trámite de apertura del sobre electrónico, por lo que la mesa acuerda, por unanimidad, dejar esta apertura para una próxima sesión.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados (...).”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **18.04.2023** se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.04.2023, debido a un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no fue posible realizar el trámite de firma y apertura del sobre electrónico de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. y se acordó, por unanimidad de sus miembros, dejar esta apertura para una próxima sesión.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo la siguiente:

Oferta económica: 146.590,00€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 9.590,00€.

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

-Compromiso de bolsa de hasta un valor de 2.000 euros

-Personal que se adscribe a la ejecución del contrato con experiencia superior a cinco años:

Técnico/a o auxiliar de sonido

Técnico/a o auxiliar de iluminación

Técnico/a o auxiliar de audiovisuales

Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar si la oferta es anormalmente baja de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que recoge los siguientes criterios:

A efectos de valorar la baja se tendrá en cuenta, además del precio, las mejoras cuantificadas económicamente. El cálculo de la baja anormal se realizará sobre el precio total ofertado por el licitador:

Precio Total = Proposición económica oferta, incluido IGIC – Valor económico de las mejoras = 714,28€

| EMPRESAS | Proposición económica, incluido IGIC | Valor MEJORAS | Precio total |
|---------------------------|---|--------------------------|---------------------|
| AUDIOLUZ CANARIAS S.L. | 146.590,00€ | 2.000,00€ | 144.590,00€ |

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales:

| | |
|-----------------|--------------------|
| PBL 147.255,24€ | 25%= 36.813,81€= |
| | 110.441,93€ |

Efectuados los cálculos, no es una oferta anormalmente baja, pues, la oferta no resulta inferior al límite de 25% unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743 el contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del festival Fuerteventura en música 2023, mediante procedimiento abierto, por un precio de 146.590,00€, incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de 9.590,00€.

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

-Compromiso de bolsa de hasta un valor de 2.000 euros

-Personal que se adscribe a la ejecución del contrato con experiencia superior a cinco años:

Técnico/a o auxiliar de sonido

Técnico/a o auxiliar de iluminación

Técnico/a o auxiliar de audiovisuales

Consta declaración responsable de las citadas empresas autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

(...)"

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **17.05.2023** se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 18.04.2023 se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
06/06/2023 34FD3DFFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
06/06/2023 FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura 34FD3DFFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO 34FD3DFFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC214C98300F4C6D54597

propuesta de adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743 el citado contrato, mediante procedimiento abierto.

Mediante Decreto número 2660/2023 de fecha 09.05.2023 se acordó requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** Constitución de la garantía definitiva por importe de 6.850,00€, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación excluido el IGIC; **b)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares; **c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; **d)** Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo XIV** del presente pliego.

Mediante registro de salida nº 10046/2023 de fecha 09.05.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa y fue aceptada por la empresa el día 10.05.2023.

Mediante registro de entrada nº 19324/2023 de fecha 11.05.2023 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 11.05.2023, emitido por los servicios técnicos del Servicio de Cultura, respecto de la solvencia de la empresa que obra en el expediente, y que dice:

.....”

La documentación que consta en el expediente 2023/3760 sobre la solvencia técnica presentada por la empresa es la siguiente:

Solvencia técnica:

Consta en el expediente declaración con indicación del personal técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato con los datos requeridos.

Consta en el expediente justificación del personal mínimo con titulaciones exigidas para la ejecución del contrato.

| | | |
|------------------------|----------------------------------|---|
| Técnico de sonido | Don Cipriano Miguel Cabrera | Pago de tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias por la expedición del Título Superior de Sonido. |
| Técnico de iluminación | Doña Cintia Ailén Eyarch Decima | Título Técnica Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos. |
| Técnico maquinista | Don Eduardo Santana Benítez | Título FP II Técnico Especialista rama Electricidad y Electrónica especialidad Máquinas Eléctricas. |
| Técnica de vídeo | Don Juan Francisco Pérez Mendoza | Título Técnico especialista en Imagen y Sonido, especialidad en realización de programas. |

Consta en el expediente informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social donde se acredita la experiencia mínima de 4 años de el personal anteriormente enumerado.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y declara que la empresa acredita la solvencia de conformidad con lo exigido en el anexo IV pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa no formulando observaciones a la misma, siendo la constitución de la garantía definitiva en forma de retención en el precio; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)

Séptima.- Consta en el expediente escrito presentado por la empresa Audioluz Canarias S.L., de fecha 21.04.2023 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio por importe de 6.850,00 €, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 108.2 de la LCSP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la citada empresa, último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 6.850,00 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743 en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2023, mediante procedimiento abierto, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, por un precio de ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa euros (146.590,00€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de nueve mil quinientos noventa euros (9.590,00€).

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

- Compromiso de bolsa de hasta un valor de 2.000 euros.

Personal que se adscribe a la ejecución del contrato con experiencia superior a cinco años:

- Técnico/a o auxiliar de sonido
- Técnico/a o auxiliar de iluminación
- Técnico/a o auxiliar de audiovisuales

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, el gasto del contrato por un importe de ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa euros (146.590,00€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22023002189 y número de operación 220230010566.

CUARTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica del Servicio de Cultura y a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe de Servicio de Cultura, responsables del citado contrato.

SEXTO.- Notificar el presente decreto a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL, y dar traslado de lamisma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Contabilidad y al Pleno de la Corporación en la primerasesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.